



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N02224-001-00
REGISTRO SAI
U240381

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 027703982N02224-001-00 REGISTRO SAI U240381, PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, Y POR LA OTRA, KEY THINKING, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. MARÍA ISABEL GARCÍA COVALLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 31 de mayo de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número 027703982N02224-001-00 Registro SAI U240381, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-27-703-027703982-N-22-2024 para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, con una vigencia a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, es decir del 31 de mayo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de bienes adquiridos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N02224-001-00
REGISTRO SAI
U240381

- III. Mediante oficio 09 53 84 61 1810/2024006016, de fecha 10 de octubre de 2024, suscrito por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, adscrita a la Coordinación de Control de Abasto, se solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la suscripción del presente Convenio Modificatorio, a efecto de modificar plazo de entrega de los bienes de **"EL CONTRATO"** de 150 días naturales a 198 días naturales siguientes a la entrega por oficio de **"EL INSTITUTO"**, del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- IV. **"EL PROVEEDOR"** a través del escrito de fecha **11 de octubre de 2024**, manifestó su conformidad para celebrar el presente Convenio Modificatorio, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con oficio número 09 53 84 61 1800/2024006269 de fecha 11 de octubre de 2024, recibido el 16 de octubre de 2024, el **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo para la entrega de los bienes de **"EL CONTRATO"**, toda vez que derivado del incumplimiento en el plazo de entrega de los informes de laboratorio por parte de un tercero (Laboratorio NYCE) distinto de los sujetos de la relación jurídica se afectó el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (plazo de entrega) advirtiéndose que se actualiza el supuesto de caso fortuito, al presentarse una situación ajena a **"EL INSTITUTO"** como participante de la Contratación Consolidada, así como de los proveedores adjudicados, que afectó el plazo de entrega de los bienes, por lo que solicita la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para la ampliación en el plazo para la entrega de los bienes establecido en la Cláusula Quinta de **"EL CONTRATO"** de 150 días naturales a 198 días naturales siguientes a la entrega por oficio de **"EL INSTITUTO"**, del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico, sin que impliquen condiciones más favorables a **"EL PROVEEDOR"**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFF/0009682/2024, de fecha **17 de octubre de 2024**, recibidos en la misma fecha, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N02224-001-00
REGISTRO SAI
U240381

- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, y de la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. MARÍA ISABEL GARCÍA COVALLES** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**.

- III. **“LAS PARTES”** declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la cláusula **QUINTA**, con fundamento en lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 027703982N02224-001-00 REGISTRO SAI U240381</p>
---	--	---

y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento, así como lo señalado en la Cláusula Séptima de “EL CONTRATO”.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “EL PROVEEDOR” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – El Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de “EL CONTRATO”, determina bajo su más estricta responsabilidad modificar el plazo de entrega de los bienes de **150 días naturales a 198 días naturales**, conforme a lo establecido en la Cláusula Séptima y artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la **cláusula quinta** del contrato primigenio, como se observa a continuación:

SOLICITUD	PLAZO DE ENTREGA EN CONTRATO	DÍAS NATURALES SOLICITADOS	PLAZO DE ENTREGA SOLICITADO
Plazo de Entrega	150 días naturales Fecha entrega 07 de noviembre de 2024	48 días naturales	198 días naturales Fecha de entrega 26 de diciembre de 2024

Dice:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N02224-001-00
REGISTRO SAI
U240381

...

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **198 (ciento noventa y ocho)** días naturales siguientes a la entrega por oficio de **“EL INSTITUTO”** del listado definitivo de cantidades, medidas, colores, e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.

SEGUNDA.- En atención a lo establecido en la Cláusula Primera del presente convenio modificatorio, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de **“EL CONTRATO”**, manifiesta que con la modificación al plazo para la entrega de los bienes, no se otorgan condiciones más ventajosas a **“EL PROVEEDOR”** que las establecidas en el contrato primigenio, asimismo, manifiesta que derivado del presente convenio modificatorio, no es procedente la aplicación de penas convencionales a **“EL PROVEEDOR”** de conformidad con lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **“EL CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **17 de octubre de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N02224-001-00
REGISTRO SAI
U240381

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
KEY THINKING, S.A. DE C.V.
R.F.C. KTH1106248Y3

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. MARÍA ISABEL GARCÍA COVALLES
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS
IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA
PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO
EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F.
09-mayo-2016

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN
DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1800/2024/0022 de fecha 31 de enero de 2024, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO" y oficio No. 09 5384 61 1800/2024 00 3137 de fecha 31 de mayo de 2024.

C. JORGE DE ÁNDA GARCÍA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HBJ/JMLM/LPVV

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 027703982N02224-001-00 PARA LA ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2024.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
027703982N02224-001-00
REGISTRO SAI
U240381

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of. N° 09 53 84 61 1CFF/

0009682

/2024

Ciudad de México, a 17 de octubre de 2024

45

Asunto: Se remite solicitud de convenio modificadorio.

23/10/2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Me refiero al oficio número 09 53 84 61 1800/2024006269, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el día 16 de octubre de 2024, mediante el cual se realizó la solicitud de la elaboración y formalización del convenio modificadorio del contrato **027703982N02224-001-00**, con número SAI **U240381**, celebrado con el proveedor **Key Thinking, S.A. de C.V.**, para el ejercicio presupuestal 2024, relativo a la modificación del plazo para la entrega de los bienes.

Al respecto, con fundamento en lo establecido en el numeral 4.3.2 "SUSCRIPCION DE CONVENIOS MODIFICATORIOS" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAG), en cumplimiento a lo establecido en el numeral 5.4.10, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), que establece que será la División de Contratos, en el caso de la CABCS, la que elabore los convenios modificadorios y, en su caso, realice las gestiones necesarias para su formalización.

En atención a lo anterior, adjunto al presente copia simple de la documentación remitida por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato que nos ocupa, consistente en lo siguiente:

- Solicitud de modificación justificada para la suscripción del convenio modificadorio contenida en el oficio 09 53 84 61 1800/2024006269 de fecha 11 de octubre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Solicitud de anuencia para modificar el plazo de entrega de los bienes del contrato, contenida en el oficio 09 53 84 61 1810/2024006016 de fecha 10 de octubre de 2024, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Acuse del escrito de conformidad a la anuencia por parte del proveedor, en hoja membretada y suscrito por su Representante Legal.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo para el ejercicio 2024.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
PLANEACIÓN Y CONTRATOS

★ 17 OCT 2024

RECIBIDO

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA



- Justificación para la realización del Convenio Modificatorio del contrato 027703982N02224-001-00, celebrado con el proveedor Key Thinking, S.A. de C.V., suscrita por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Lo anterior, con el fin de que esa División a su cargo lleve a cabo el análisis de la solicitud realizada por el Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, de acuerdo a la documentación remitida, con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), en términos de lo establecido en el numeral 4.3.2 del MAAG y en el numeral 5.4.10, inciso a), de las POBALINES y, en su caso, lleve a cabo las gestiones necesarias para elaboración y formalización del convenio modificatorio.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

2

C.c.p.:

- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones. Presente. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

PFJ/CARP





Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

RECIBIDO
16 OCT 2024
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
OF. N° 09 53 84 61 1800/2024006269

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIONES

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

anexos
16 OCT 2024
15:15
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2024

Me dirijo a usted, con fundamento en las atribuciones conferidas previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, así como en mi carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato en términos del oficio de designación número 095217611B00/2024/0022 de fecha 31 de enero de 2024, conforme a los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con relación a la contratación llevada a cabo por la Secretaría de Función Pública de la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. **LA-27-703-027703982-N-18-2024** y la Adjudicación Directa No. **AA-27-703-027703982-N-22-2024** para la **Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024**", cuyo acto de Fallo se realizó el día 30 de mayo de 2024, procedimiento del cual derivó el contrato abierto vigente número **027703982N02224-001-00**, con registro SAI número **U240381** formalizado con el proveedor **Key Thinking, S.A. de C.V.**; para la adquisición de bienes no terapéuticos correspondientes al Grupo 220 Ropa Hospitalaria, cuya vigencia fenece el próximo 31 de diciembre de 2024.

Atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de insumos esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, mismos que asegurarán las condiciones higiénicas del vestuario y ropa de cama, con impacto en la productividad de quirófanos, consultas médicas, contención de las infecciones nosocomiales y en consecuencia, en los indicadores médicos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social y 1° de su Reglamento Interior; con fundamento en el artículo 45 fracción XII, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP), se comunica:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



El representante legal de la empresa **Key Thinking, S.A. de C.V.**, a través de su escrito con fecha 30 de septiembre de 2024 solicita a este Instituto el apoyo para que se le genere un convenio modificatorio de su contrato actual vigente para ampliar la fecha en el plazo de entrega de bienes, destacando que el atraso es ajeno al proveedor y les afecta a nivel logístico, operativo, administrativo y económico, por lo que les impide poder cumplir en tiempo y forma con las entregas en los distintos almacenes a nivel nacional del Instituto.

Por lo antes expuesto, de conformidad con el Dictamen que contiene la justificación de la solicitud de convenio modificatorio que se anexa al presente, toda vez que derivado del incumplimiento en el plazo de entrega de los informes de laboratorio por parte de un tercero (Laboratorio NYCE) distinto de los sujetos de la relación jurídica (Instituto y proveedor) se afectó el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (plazo de entrega), advirtiéndose que se actualiza el supuesto de caso fortuito, al presentarse una situación ajena al Instituto como participante de la Contratación Consolidada, así como de los proveedores adjudicados, que afectó el plazo de entrega de los bienes, en términos de lo establecido en el contrato número **027703982N02224-001-00**; por lo que con fundamento en lo establecido en la fracción IV Bis del artículo 2 y el tercer párrafo del artículo 91 del RLAASSP, en mi carácter de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, me permito solicitar a usted **se proceda con la elaboración y formalización del convenio modificatorio para la ampliación en el plazo para la entrega de los bienes establecido en la Cláusula Quinta del referido contrato, de 150 días naturales a 198 días naturales siguientes a la entrega por oficio de El Instituto, del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3, sin que impliquen condiciones más favorables al proveedor, prevaleciendo las mismas estipuladas en el contrato de referencia de las claves detalladas a continuación:**

CONTRATO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DICE	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DEBE DECIR
U240381	220	080	4504	02	01	SÁBANA PARA CAMA HOSPITALARIA	PIEZA	\$88.62	1,082,480	\$ 95,929,377.60	Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.	Dentro de los 198 (ciento noventa y ocho) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.

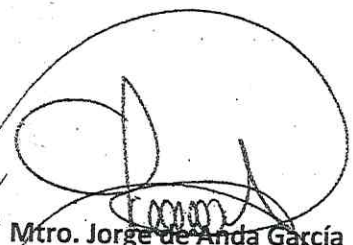


Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.16. de Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor, para la modificación justificada, emitida por la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.
- Escrito de conformidad a la Anuencia por parte del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Ropería y Vestuario que ampara la disponibilidad de los recursos para el convenio modificatorio.
- Dictamen suscrito por el titular del área requirente en el que se fundamenta y motiva la procedencia del convenio solicitado, así como sus anexos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García
Coordinador de Control de Abasto

Anexos: Los ya citados en el presente oficio

Con copia para:

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Patricia Facio Juárez. Titular de la División de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC.

EAH/kvmc



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio número 09 52 17 61 1B00/2024/

0022

Ciudad de México, a 31 de enero de 2024.

Asunto: Ratificación de los servidores públicos designados para la ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

MARÍA CRISTINA CORZAS GARFÍAS
DIRECTORA GENERAL REQUIRENTE EN LA
SUBSECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

Me refiero al procedimiento de contratación consolidada para la **Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos II Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024**, al respecto, ratifico al personal designado en la base de datos denominada **"PLANTILLA 2. RATIFICACION DE SERVIDORES PUBLICOS DESIGNADOS"**:

- **TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación.

Nombre: Jesús Eduardo Thomas Ulloa
 Cargo: Titular de la Unidad de Administración
 Domicilio de oficina: Paseo de la Reforma 476, piso B, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 Teléfono de oficina: 55 5238 2700 Ext. 10837
 Correo electrónico: eduardo.thomas@imss.gob.mx

- **Suplente del TUAF u Homólogo**, para la Firma del Acuerdo de Consolidación y de la documentación electrónica del procedimiento de contratación.

Nombre: Jorge de Anda García
 Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto
 Domicilio de oficina: Durango 291, piso 8, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 Teléfono de oficina: 55 5726 1700 Ext. 14443
 Correo electrónico: jorge.deanda@imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



- **Técnico** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter técnico).

Nombre: Jesús Iván Apreza Blanco
 Cargo: Titular de la División de Servicios Complementarios
 Domicilio de oficina: Sevilla 33, piso 6, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.
 Teléfono de oficina: 55 5238 2700 Ext. 18136
 Correo electrónico: jesus.apreza@imss.gob.mx

- **Administrativo** (Servidor Público para participar en los eventos del procedimiento de contratación, en cuestiones de carácter legal-administrativo).

Nombre: Enrique Amaya Hernández
 Cargo: Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
 Domicilio de oficina: Durango 291, piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.
 Teléfono de oficina: 55 5726 1700 Ext. 14389
 Correo electrónico: enrique.amaya@imss.gob.mx

Adicionalmente, me permito designar a los siguientes Servidores Públicos:

Servidor Público que fungirá como **Administrador del contrato**:

Nombre	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Jorge de Anda García	Titular de la Coordinación de Control de Abasto	55 5726 1700 Ext. 14443	jorge.deandaga@imss.gob.mx

Servidor Público responsable de la formalización del contrato:

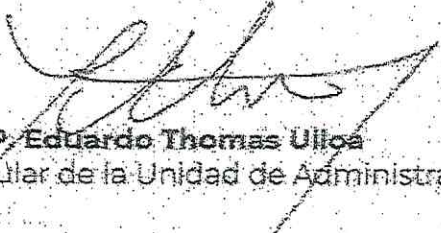
Nombre del Área que formaliza el contrato	Nombre del Servidor Público	Cargo	Teléfono de oficina	Correo Electrónico
Coordinación Técnica de Planeación y Contratos	Humberto Rincón Juárez	Titular de la División de Contratos	55 5726 1700 Ext. 14763	humberto.rincon@imss.gob.mx

0022

En este sentido, es importante enfatizar que existe una corresponsabilidad de los servidores públicos que han sido designados para participar activamente en los eventos del procedimiento de contratación consolidado referido, como del que suscribe en calidad de su superior jerárquico, a fin de dar cumplimiento al **Anexo 3 del Acuerdo de Consolidación**, denominado: **Protocolo para la designación y participación de servidores públicos en los procedimientos de contratación consolidados**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



C.P. Eduardo Thomas Ulloa
Titular de la Unidad de Administración

Con copia para:

- Lic. Thea Concepción Lagunas Aragón, Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Lic. José Rodolfo Cruz Rodríguez, Director General en la Oficina Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Lic. Borsalino González Andrade, Director de Administración. (*)
- Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)
- Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Walte, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos, Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández, Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Ing. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envía copia por SICCC.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
Coordinación Técnica de Planeación

Of. N° 09 53 84 61 1810/2024006016 ✓

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024

C. María Isabel García Covalles
Representante Legal de la empresa
Key Thinking, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y con relación al contrato número **027703982N02224-001-00** con registro en SAI número **U240381**, abierto, vigente y suscrito con su representada, correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria.

Al respecto, y atendiendo a las necesidades de generar acciones ante el retraso en la conclusión del Muestreo de las claves contratadas, el Instituto en su ámbito de competencia como administrador de los contratos que se derivaron de los procesos de contratación de referencia, realizará las actividades inherentes para ampliar la fecha inicialmente programada en la entrega de los bienes dentro de la vigencia del contrato del presente ejercicio, ya que la extemporaneidad en los resultados ha originado una considerable reducción de los plazos para la recepción de los bienes en los 60 lugares que tiene programado el Instituto, como causa extraordinaria y superviniente en apego a lo dispuesto en los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), me permito solicitar su anuencia para **aceptar la ampliación en el plazo de la entrega de los bienes** en las partidas detalladas a continuación:

CONTRATO	GPO	GEN	ESP	DIE	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES
SAI											DICE	DEBE DECIR
J240381	220	080	4504	02	01	SÁBANA PARA CAMA HOSPITALARIA	PIEZA	\$88.62	1,082,480	\$ 95,929,377.60	Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.	Dentro de los 198 (ciento noventa y ocho) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.

SOLICITUD	PLAZO DE ENTREGA EN CONTRATO	DÍAS NATURALES SOLICITADOS	PLAZO DE ENTREGA SOLICITADO
Plazo de Entrega	150 días naturales Fecha entrega 07 de noviembre de 024	48 días naturales	198 días naturales Fecha de entrega 25 de diciembre de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2024
Felipe Carrillo
PUERTO



En razón de lo anterior ante la persistencia de contar con los bienes sin que existan condiciones favorables para el proveedor, se solicita de su valioso apoyo para que, en un término de **2 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 96 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, párrafo quinto, remita su aceptación o negativa por escrito, en hoja membretada y firmada por el apoderado o representante del proveedor, a esta Coordinación Técnica de Planeación, en los mismos términos y condiciones del contrato.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Ccp:

- Mtro. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*)
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernández. - Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)
- Lic. Humberto Rincón Juárez. - Titular de la División de Contratos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC

EAH/kvmtc

DPBNT

Instituto Mexicano del Seguro Social
 Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos
 Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
 Presente



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Ciudad de México a 11 de octubre de 2024

La que suscribe Maria Isabel Garcia Covalles, en mi carácter de Representante Legal de la Empresa Key Thinking, S.A. de C.V, personalidad que tengo debidamente acreditada mediante el contrato 027703982N02224-001-00 (contrato primigenio), y con domicilio para recibir notificaciones ubicado en Sebastian del Piombo No 85 Colonia Mixcoac Alcaldía Benito Juárez CP 03910 en la ciudad de México, correo [REDACTED] y teléfono 5628375578, vengo a manifestar lo siguiente:

En atención al Oficio No. 09 53 84 61 1810/2024006016 de fecha 10 de octubre del 2024, en relacion al Contrato Abierto 027703982N02224-001-00 Registro SAI U240381 expreso mi consentimiento para la ampliación en el plazo de la entrega de los bienes de la partida 54 SAB05 clave 220 080 4504 02 01 Sabana Cama Hospitalaria hasta el 26 de diciembre del 2024.

Manifiesto el consentimiento de mi representada Key Thinking, S.A. de C.V., para la suscripción del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio, aceptando los términos de la solicitud del área requirente para la modificación de este; la cual consiste en la ampliación de plazo para la entrega de bienes. Asimismo, expreso en dicha anuencia que mi representada está en condiciones de continuar prestando los servicios o de seguir suministrando los bienes en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

CONTRATO	CANTIDAD	PRECIO	CANTIDAD	IMPORTE MÁXIMO	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES	
SAI	CONCIBIDA	ACTUADO	MÁXIMA	TIENEN	CONCIBIDA	CONCIBIDA	
	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA	PIEZA	586.62	1,062,480	\$ 95,929,577.60	Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instrueto" del licitado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referida en el numeral 3 del Anexo Técnico.	Dentro de los 136 (ciento noventa y ocho) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instrueto" del licitado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referida en el numeral 3 del Anexo Técnico.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2146

Key Thinking, S.A de C.V. KTH1106248Y3
 Sebastian del Piombo No 85 Colonia Mixcoac Benito Juárez CP 03910 Ciudad de México Correo [REDACTED]
maribel@kth.com.mx Telefono 5585964470, 5628375578

SIN TEXTO



KEY THINKING

SOLICITUD	PLAZO DE ENTREGA EN CONTRATO	DIAS NATURALES SOLICITADOS	PLAZO DE ENTREGA SOLICITADO
Plazo de Entrega	150 días naturales Fecha de entrega 7 de noviembre de 2024	48 días naturales	198 días naturales Fecha de entrega 26 de diciembre de 2024

Sin más por el momento quedamos a sus órdenes.

ATENTAMENTE

MARIA ISABEL GARCIA COVALLES
REPRESENTANTE LEGAL KEY THINKING, S.A DE C.V

Ccp:

- Mtro. Jorge de Anda García.

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.

Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.

Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.

- C.P. Enrique Amaya Hernández.

Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos.

- Lic. Humberto Rincón Juárez.

Titular de la División de Contratos.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Key Thinking, S.A de C.V. KTH1106248Y3
Sebastian del Piombo No 85 Colonia Mixcoac Benito Juarez CP 03910 Ciudad de México Correo
[Redacted] maribel@kth.com.mx Telefono 5585964470, 5628375578

SIN TEXTO



Justificación para la realización del Convenio Modificatorio del Contrato 027703982N02224-001-00, con registro SAI No. U240381, referente a la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, suscrito con el proveedor Key Thinking, S.A. de C.V., mediante el cual se funda y motiva la modificación del plazo de entrega de los bienes por caso fortuito.

FUNDAMENTO

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de los bienes" del contrato 027703982N02224-001-00.

MOTIVACIÓN

Primero. – En apego a los inicios de los trabajos e indicaciones por parte de la Secretaría de Función Pública (FP) se llevó a cabo la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-18-2024 y la Adjudicación Directa No. AA-27-703-027703982-N-22-2024 para la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, en la que dicha Secretaría fue el ente consolidador, considerando 77 partidas y un periodo de entrega de los bienes de 150 días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico, conforme a las características y especificaciones mencionadas en el Catálogo de Bienes de Blancos para el ejercicio 2024.

Segundo. – Con fecha 30 de mayo de 2024, se emitió el acta de fallo de la Adjudicación Directa No. AA-27-703-027703982-N-22-2024 para la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, resultandos adjudicados con 1 partida a la empresa Key Thinking, S.A. de C.V. , para el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Tercero. - Atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios de insumos esenciales para la atención con calidad y seguridad a derechohabientes de las distintas Unidades Médicas a nivel nacional, mismos que asegurarán las condiciones higiénicas del vestuario y ropa de cama, con impacto en la productividad de quirófanos, consultas médicas, contención de las infecciones nosocomiales y en consecuencia, en los indicadores médicos, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuarto párrafo, en relación con los artículos 2, 4, 5 de la Ley del Seguro Social y 1° de su Reglamento Interior; con fundamento en el artículo 45 fracción XII, 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículo 91, tercer párrafo, de su Reglamento (RLAASSP).

Cuarto. - Se hace referencia particularmente al Procedimiento para la Toma de Muestras de acuerdo con los subnumerales 3.3. "Pruebas de Calidad a los Bienes"; 3.3.1. "Muestreo" y 3.3.2. "Procedimiento para la toma de muestras" del numeral 3. "Condiciones de Entrega" establecido en el Anexo 1 Anexo Técnico del referido procedimiento de Adjudicación Directa No. AA-27-703-027703982-N-22-2024 para la Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, que señalan:

3.3 Pruebas de calidad a los bienes.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracciones I, XI, XVII, XX y XXIV, 7 y 54 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, se realizarán pruebas para que se verifique la calidad de los bienes, para lo cual el **PROVEEDOR** deberá notificar por escrito a la **PARTICIPANTE DESIGNADA** la fecha en la que cuente con los materiales para su fabricación. Asimismo, deberá notificar la fecha en que tenga el 30% de los bienes terminados; deberá notificar por escrito el cumplimiento de este porcentaje a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, del seguimiento de la toma de muestras, la toma de muestras para las pruebas de calidad a los bienes se realizará en las instalaciones donde indique el **PROVEEDOR** de conformidad con el Programa de Fabricación de los Bienes. Para el cumplimiento del 30% de avance en la fabricación de bienes no podrá exceder de los 35 (treinta y cinco) días naturales posteriores al inicio de la contabilización del plazo de entrega de los bienes.

En caso de que el resultado de la prueba sea negativo, no podrán entregar los bienes a las **PARTICIPANTES**, de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1 del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO.

Las pruebas serán realizadas por laboratorios acreditados ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), las cuales serán designados por la convocante mismos que se darán a conocer en la junta de aclaraciones.



Los laboratorios designados realizarán la toma de muestras de conformidad con el método acreditado para tal fin.

3.3.1 Muestreo.

Para efectos de la verificación de la calidad de los bienes, se realizará un muestreo de conformidad con lo dispuesto en la Norma Mexicana NMX-Z-12-1-1987 y NMX-Z-12-2-1987 "Muestreo por Inspección de Atributos" aplicando un plan de muestreo sencillo de inspección normal nivel de calidad 10, correspondiente a la inspección especial S-1, mismo que se describe en la siguiente tabla:

De 501 a 35,000	C	5	1	2
De 35,001 a 150,000	D	8	2	3
150,001 a 500,000	D	8	2	3
500,001 y más	D	8	2	3

Las pruebas de calidad descritas en los numerales 2.3 Calidad y 3.3 Pruebas de calidad a los bienes del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO se ajustarán al mismo proceso de análisis, con excepción de que en el punto 3.3 Pruebas de calidad a los bienes se deberá considerar lo establecido en el presente numeral 3.3.1 Muestreo.

Dichas pruebas se dividirán en 2 grupos:

- Telas: Se realizarán pruebas de calidad por cada familia de telas, para los proveedores adjudicatarios con 2 o más partidas que compartan una familia de tela, los resultados de las pruebas de familia se aplicaran a todas las partidas que utilicen el tipo de tela, sin importar el número de partidas adjudicadas a un solo proveedor, quien proporcionará 5 metros de tela necesarios para dichas pruebas.
- Confección: Se realizarán las pruebas de confección a cada una de las partidas que así lo requieran, en los informes solicitados en el numeral 2.3 Calidad se deberá considerar la entrega de un solo informe correspondiendo a una única muestra, y las pruebas de calidad consideradas en el numeral 3.3 Pruebas de calidad a los bienes deberán obedecer a la tabla descrita en el numeral 3.3.1 Muestreo,

El costo de las pruebas será con cargo al **PROVEEDOR** y el laboratorio entregará los informes de resultados originales a la **PARTICIPANTE DESIGNADA**, para dar seguimiento a este proceso, la **PARTICIPANTE DESIGNADA** mediante oficio informará a la **CONVOCANTE**, a cada una de las **PARTICIPANTES**, y al **PROVEEDOR** la aceptación o rechazo de las partidas, en razón del resultado obtenido en la prueba de laboratorio, mismo que deberá ser aceptado por el proveedor y cada una de las **PARTICIPANTES** El costo de las pruebas para cada **PARTIDA** se dará a conocer en la Junta de Aclaraciones del proceso de contratación.

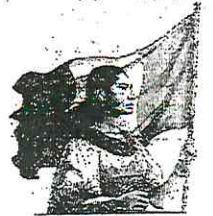
En caso de que el **PROVEEDOR** que incumpla con las condiciones técnicas y de calidad establecidas en el presente ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y en los APÉNDICES I y II derivado del resultado obtenido de las pruebas de calidad a los bienes que

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Pág. 3 de 9





aplique, se obliga a reemplazar los bienes terminados presentados para el proceso de muestreo, señalado en el numeral 3.3 para que se realice nuevamente el proceso de toma de muestras y el pago de la(s) prueba(s) que aplique(n). Esto no amplía ni modifica el plazo de entrega de los bienes establecido en el numeral 3.1. del presente ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO

El **PROVEEDOR** deberá reponer las piezas que se hayan utilizado para la verificación de la calidad en un máximo de 5 (cinco) días hábiles, a partir del siguiente día hábil de la fecha establecida para la toma de muestras.

3.3.2 Procedimiento para la toma de muestras:

En el **APÉNDICE VIII. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA** (documento que se entregará en el Acto de Junta de Aclaraciones), se determina(n) la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que llevará(n) a cabo el procedimiento para la toma de muestras, conforme se detalla a continuación:

- I. Una vez emitido el fallo, los **PROVEEDORES**, serán conocedores de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** que implementarán el procedimiento para la toma de muestras y el seguimiento hasta la obtención de resultados de las pruebas que se realicen. Esto conforme al **APÉNDICE VIII. - DETALLE DE PARTICIPANTES RESPONSABLES DE PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS Y COSTO POR MUESTRA**.
- II. Una vez que los **PROVEEDORES** hayan cumplido con el 30% de la fabricación de los bienes, éstos lo notificarán a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** mediante escrito electrónico o en papel.
- III. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** notificarán a los **PROVEEDORES** mediante escrito electrónico o en papel, para los bienes a los que se les harán las pruebas, los **Laboratorios Asignados** y los domicilios señalados en sus programas de fabricación de bienes respectivos, para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- IV. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** informarán a los **Laboratorios Designados** los bienes a los que se les harán las pruebas y los domicilios para la toma de muestras, precisando fecha y horario.
- V. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** elaborará(n) oficio de notificación de la toma de muestras y convocará a las partes involucradas de acuerdo con lo siguiente:
 - a. La(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** determinará(n) a sus representantes, que asistirán a la misma.
 - b. A su Órgano Interno de Control Específico o Especializado, para que designe el representante que asistirá a dicha toma.
 - c. Al **PROVEEDOR** para que designe por escrito un representante para cada toma de muestras.
- VI. Los representantes de la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** levantarán minuta del desarrollo del acto de toma de muestras, la cual será firmada por todos los asistentes.
- VII. Una vez emitidos los informes de resultados por los **LABORATORIOS DESIGNADOS**, serán entregados a la(s) **PARTICIPANTE(S) DESIGNADA(S)** quienes remitirán mediante oficio, copia de dichos informes a la Dirección General Contratante y a cada una de las **PARTICIPANTES** que se incluyan en la **PARTIDA** de que se trate, y notificará al **PROVEEDOR** el resultado.

Se estima que los resultados de las pruebas de laboratorio se reciban dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la toma de muestras.



En ese sentido, se precisa que de acuerdo con el Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el día 04 de septiembre de 2023, las actividades relacionadas a las Contrataciones Públicas con fundamento en la LAASSP, a partir de dicha fecha las lleva a cabo la Secretaría de Función Pública.

Asimismo, la toma de muestras establecida en los numerales que anteceden inició a partir del 02 de julio de 2024, de acuerdo a la logística y capacidad determinada por el Laboratorio NYCE (designado por FP), resaltando que la entrega de la conclusión en los "Resúmenes de Informes de Resultados" por parte del citado Laboratorio se prolongó, ya que al día 02 de agosto de 2024, no se habían recibido los resultados referentes al levantamiento de las muestras, de conformidad con el tiempo estimado establecido en los términos de la contratación.

Quinto.- Con fecha 11 de septiembre de 2024, se recibió a través de correo electrónico una liga compartida con algunos *Informes de Resultados* por parte del Laboratorio NYCE, de acuerdo a las fechas estimadas para la entrega de dichos resultados de laboratorio, se verificó una extemporaneidad de casi 60 días naturales, lo que resultó en una reducción sustancial del plazo de entrega de los bienes en los almacenes del Instituto, es decir, quedando únicamente 57 días naturales para que los proveedores adjudicados realicen sus entregas (conforme a los 150 días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico), ya que éstas se encontraban condicionadas a la obtención de un resultado positivo de la prueba de las muestras realizadas, resaltando que dicho plazo fenece el próximo 07 de noviembre del presente año.

Sexto.- En virtud de lo anterior, el representante legal de la empresa **Key Thinking, S.A. de C.V.**, solicita a través del escrito con fecha 30 de septiembre de 2024 a este Instituto, el apoyo para que se le genere un convenio modificatorio de su contrato actual vigente para ampliar la fecha en el plazo de entrega de bienes a la entrega establecida, destacando que el atraso es ajeno al proveedor y les afecta a nivel logístico, operativo, administrativo y económico, por lo que les impide poder cumplir en tiempo y forma con las entregas en los distintos almacenes a nivel nacional del Instituto.

En tal tesitura y con la finalidad de continuar con la entrega de los bienes adjudicados, la empresa **Key Thinking, S.A. de C.V.**, solicita una **modificación del Plazo de entrega de 150 días naturales** (contados a partir de la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico) como se estipula en la Convocatoria, para quedar en **198 días naturales**, lo anterior a fin de dar cumplimiento al objeto del contrato.

SOLICITUD	PLAZO DE ENTREGA EN CONTRATO DICE	DÍAS NATURALES SOLICITADOS	PLAZO DE ENTREGA SOLICITADO DEBE DECIR
Plazo de Entrega	150 días naturales Fecha de entrega 07 noviembre de 2024	48 días naturales	198 días naturales Fecha de entrega 26 de diciembre de 2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CONTRATO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO ADJUDICADO	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÁXIMO SIN IVA	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DICE	PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES DEBE DECIR
U240381	220	080	4504	02	01	SÁBANA PARA CAMA HOSPITALARIA	PIEZA	\$88.62	1,082,480	\$ 95,929,377.60	Dentro de los 150 (ciento cincuenta) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.	Dentro de los 198 (ciento noventa y ocho) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.

Séptimo.- En mi carácter de área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato en términos del oficio de designación número 095217611B00/2024/0022 de fecha 31 de enero de 2024, que se derivó del proceso de contratación consolidada de referencia, se hizo de conocimiento a Función Pública a través de correo electrónico de fecha 08 de octubre de 2024, el pronunciamiento respecto a la prolongación de la fecha de entrega de los bienes durante la vigencia del contrato, dada la no entrega de los resultados en el tiempo estimado inicialmente, la cual originó una considerable reducción del plazo para la recepción de los bienes en los 60 lugares de entrega que tiene programado el Instituto, lo que podría incidir en incumplimientos por parte de la proveeduría y perjuicios para el Instituto, ya que resultan indispensables los bienes contratados para cubrir las necesidades de las unidades usuarias.

Octavo. - Por lo que una vez analizada y revisada la información presentada por el proveedor **Key Thinking, S.A. de C.V.**, esta área administrativa, en su carácter de área consolidadora y representante de los Administradores del Contrato **027703982N02224-001-00** se expone lo siguiente:

CONSIDERANDOS

Primero. - La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora, así como representante de los administradores del contrato número **027703982N02224-001-00**, resulta competente para pronunciarse en determinar lo conducente en:

- La solicitud del proveedor **Key Thinking, S.A. de C.V.** en el sentido de acordar si resulta procedente la modificación del plazo de entrega originalmente pactado (150 días naturales) para iniciar la entrega de los bienes adjudicados de acuerdo con lo establecido en el contrato para la **Adquisición Sectorizada de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas para los Ramos Administrativos 11 Educación Pública, 12 Salud, 25 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y 36 Seguridad y Protección Ciudadana, así como para las Entidades de Control Directo 50 Instituto Mexicano del Seguro Social y 51 Instituto de Seguridad y**





Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2024, correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria, el cual lo integra 1 partida, cuyas características, cantidades y especificaciones se describen en el Catálogo de Bienes de Blancos para el ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral de este, por caso fortuito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, al numeral 4.3.2. "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula quinta "Lugar, plazos y condiciones para la entrega de bienes".

- En el sentido de determinar procedente la modificación del plazo pactado originalmente de 150 a 198 días naturales, sin modificar las características, cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos Catálogo de Bienes de Blancos para el ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral del instrumento jurídico 027703982N02224-001-00, donde en el segundo y tercer párrafo de la cláusula SÉPTIMA "Modificaciones del Contrato", se manifiesta lo siguiente:

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES"

En razón de lo expuesto, toda vez que derivado del incumplimiento en el plazo de entrega de los informes de laboratorio por parte de un tercero (Laboratorio NYCE) distinto de los sujetos de la relación jurídica (Instituto y proveedor) se afectó el plazo para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (plazo de entrega), advirtiéndose que se actualiza el supuesto de caso fortuito, al presentarse una situación ajena al Instituto como participante de la Contratación Consolidada, así como de los proveedores adjudicados, que afectó el plazo de entrega de los bienes, en términos de lo establecido en el contrato actual vigente.

Para ejemplificar lo anterior, citamos la siguiente tesis aislada del Seminario Judicial de la Federación:

Época: Séptima época
Registro. 245709
Instancia: Sala Auxiliar
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Seminario Judicial de la Federación.
Volumen 121-126, séptima parte
Materia(s). laboral
Tesis:
Página: 81

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, ELEMENTOS.

Independientemente del criterio doctrinal que se adopte acerca de si los conceptos fuerza mayor y caso fortuito tienen una misma o diversa significación; **no se puede negar que sus elementos fundamentales y sus efectos son los mismos pues se trata de sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al obligado, lo afectan en su esfera jurídica, impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de una obligación, sin que tales hechos le sean imputables directa o indirectamente por culpa, y cuya afectación no puede evitar con los instrumentos de que normalmente se disponga en el medio social en el que desenvuelve ya para prevenir el acontecimiento o para oponerse a él y resistirlo.**

Amparo directo 4010/74. Sindicato de empleados de Centralab México, S.A. de C.V., C.R.O.C. 27 de junio de 1979.
Cinco votos Poniente: Gloria León Orantes. Secretario Leonel Catillo González.

De igual forma, robustece lo anterior, lo señalado en el Código Civil Federal en el Artículo 1847, al citar que **"no podrá hacerse efectiva a pena cuando el obligado a ella no haya podido cumplir el contrato por hecho del acreedor, caso fortuito o fuerza insuperable"**.

Por lo que se considera procedente la solicitud del convenio modificatorio puesto que con el mismo no se realizan cambios que impliquen otorgar condiciones más ventajosas al proveedor con las establecidas originalmente. Lo anterior en cumplimiento al artículo 52 de la LAASSP.

Por lo anterior, y a efecto de realizar una correcta administración del instrumento contractual, se considera procedente otorgar por caso fortuito la modificación al plazo de entrega de los bienes señalados en el contrato primigenio así como precisar que la modificación del plazo de entrega, no implica incremento en el monto establecido en el contrato **027703982N02224-001-00**, sin modificar las características, cantidades y especificaciones que se describen en los Anexos Catálogo de Bienes Blancos para el ejercicio 2024 así como el Anexo 1 Anexo Técnico que forman parte integral del instrumento jurídico **027703982N02224-001-00**, conforme a lo señalado en el artículo 52 de la LAASSP.

CONCLUSIONES

La Coordinación de Control de Abasto, en su carácter de área consolidadora y representante de los administradores del contrato número **027703982N02224-001-00**, **determina procedente bajo su más estricta responsabilidad**, lo que se enuncia a continuación:


1. Después de haber analizado los hechos y el documento presentado por la empresa **Key Thinking, S.A. de C.V.**, esta Coordinación en su carácter de área consolidadora y representante de los administradores del contrato, **dictamina bajo su más estricta responsabilidad que se acredita caso fortuito a que hace referencia el artículo 91, tercer párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y**



2. Se dictamina procedente otorgar la modificación al plazo de entrega por 48 días naturales adicionales; para quedar de la siguiente manera: "la entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los 198 (ciento noventa y ocho) días naturales siguientes a la entrega por oficio de "El Instituto", del listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de bienes por partida referido en el numeral 3 del Anexo Técnico.
3. Derivado del acreditamiento del Caso Fortuito, no procederá la aplicación de penas convencionales a la empresa, por lo que respecta a la modificación del plazo.
4. La procedencia del otorgamiento citado plazo adicional, derivado del Caso fortuito, no implica otorgar condiciones más ventajosas a la empresa comparadas a las establecidas originalmente, ni otorga beneficios a estas, en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

La presente se elabora en la Ciudad de México, a los 11 días del mes de octubre del 2024.

Atentamente,


Mitro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Área Consolidadora y Representante de los Administradores
del Contrato 027703982N02224-001-00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO

SIN TEXTO

Pronunciamiento referente a las fechas de entrega contratación Sectorizada Blancos

EA Enrique Amaya Hernandez
Para rodolfo.cruz@funcionpublica.gob.mx
CC Jorge De Anda Garcia, Karina Del Rio Sorrentino Castellanos, Karis Vivian y floreno Comujó, Miricelis Mendoza Montoya

Mensaje enviado con importancia Alta.

- SFP-SSFP-UCCPC-DGC-0141-2024.pdf 2 MB
- Hilados y tejidos.pdf 289 KB
- KTH2-18-24.pdf 950 KB
- Servicios Asesoría de Producción S.A. de C.V. pdf 475 KB
- SFP-SSFP-UCCPC-DGC-0742-2024.pdf 1 MB

mar: 03/10/2024 01:31 p. m.

Lic. Jose Rodolfo Cruz Rodriguez.
Director General Contratante de la Subsecretaría de la Función Pública.
Presente.

Me refiero a su oficio número SFP/SSFP/UCCPC/DGC/0742/2024 de fecha 06 de mayo de 2023, referente a la Licitación Pública de Carácter Nacional Electrónica No. LA-27-703-027703982-N-18-2024 y la Adjudicación Directa número AA-27-703-027703982-N-22-2024 para la "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS II EDUCACIÓN PÚBLICA, TI SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", específicamente al Procedimiento para la Toma de Muestras, establecido en el numeral 3.3. Pruebas de Calidad a los Bienes y 3.3.1. Muestreo, en su apartado procedimiento para la toma de muestras del Anexo 1. Anexo Técnico.

Al respecto, me permito comentar a usted, que se recibieron en la Coordinación de Control de Abasto del IMSS tres oficios de tres proveedores adjudicados en el evento de contratación de referencia de los cuales se adjunta copia: Servicios y Asesoría de producción, S.A. de C.V., Hilados y Tejidos el Carrete, S.A. de C.V. Y Key Thinking, S.A. de C.V. en los cuales hacen del conocimiento que el tiempo establecido para la entrega de los bienes en los "Resúmenes de Informes de Resultados" por parte del laboratorio adjudicado, se prolongó de forma extraordinaria, por lo cual los proveedores han externado su inquietud a este Instituto ya que el tiempo programado afecta sustancialmente las entregas de los bienes por situaciones ajenas a la proveeduría.

Al respecto y en caso de no tener inconveniente en su calidad de área Contratante, hago conocimiento a usted que la fecha de entrega de los bienes se prolongará durante la vigencia del contrato, toda vez que se esta presentado el caso fortuito por parte del laboratorio adjudicado y esto ha originado la considerable reducción de los días para la entrega de los bienes en los 60 lugares que tiene programado el Instituto, lo que puede originar incumplimientos por parte de la proveeduría y perjuicios para el Instituto, ya que el nivel de nuestros inventarios se encuentran comprometidos a nivel Nacional y resultan indispensables para cubrir las necesidades de las unidades usuarias.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,



C.P. Enrique Amaya Hernández
Titular de la División de Planeación de Bienes
No Terepáticos
Hankburg Ns. 64, Piso 3, Col. Juárez,
Alameda Cuauhtémoc, Ciudad de México,
CP 06600
Teléfono: (55) 5677 69 00 Ext. 24536

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

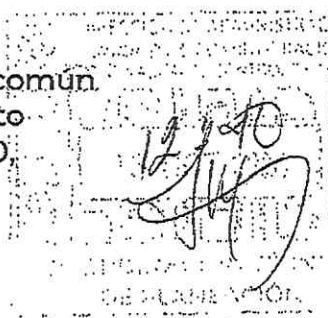
SIN TEXTO



KEY THINKING

DPBNT

C. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación
de Control del Abasto
en su carácter de Representante común
de los administradores del contrato
número 027703982N02224-001-00
registro SAI U240381
Presente



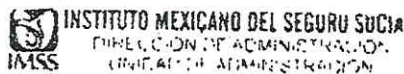
María Isabel García Covalles, en mi carácter de representante legal de la empresa Key Thinking, S.A. de C.V., personalidad que tengo debidamente acreditada mediante el contrato 027703982N02224-001-00, y señalando como domicilio para oír y recibir documentos, avisos y notificaciones en el ubicado en Sebastián del Piombo No 85 Colonia Nonoalco Mixcoac Benito Juárez CP 03910 Ciudad de México con correo electrónico [redacted] número de celular [redacted] Indistintamente, ante usted con el debido respeto, comparezco a exponer lo siguiente:

Por medio del presente escrito y toda vez que se llevó a cabo un muestreo de las partidas adjudicadas a mi representada derivada del procedimiento de adjudicación directa nacional No. AA-27-703-027703982-N-22-2024, por parte de la Secretaría de la Función Pública; el pasado 4 de julio de 2024 y los resultados fueron entregados hasta el pasado 12 de septiembre de 2024, mi representada se encuentra en una imposibilidad material para entregar los bienes adjudicados, conforme a las fechas de entrega establecidas en las ordenes de reposición para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las UMAES de ese H. Instituto Mexicano del Seguro Social.

A mayor abundamiento, me permito manifestar que la entrega del anticipo establecido en el contrato 027703982N02224-001-00, clausula tercera, se realizó el pasado 5 de septiembre de 2024.

Por lo anterior, y toda vez que el pasado 5 de septiembre de 2024, se entregó el anticipo a mi representada y esta figura no se considera un financiamiento; si no la participación de la entidad, o entidades para que las materias primas (telas), para la elaboración de los bienes (partidas adjudicadas) puedan estar disponibles conforme al plazo de entrega original de 150 días naturales posteriores a la entrega del anticipo, este resulta imposible de cumplir. Además que el resultado de las muestras de las partidas fue entregado el pasado 12 de septiembre de 2024, representando apenas un avance del 30% del programa de entrega.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR Y CORREO ELECTRONICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



ANEXOS
DIFUSIÓN DE CONTRATOS

Key Thinking, S.A. de C.V. KTH1106248Y3

Sebastian del Piombo NO 85 Colonia Mixcoac CP 03910 Benito Juárez CdMx

Telefono 5585964470, 5628375578 Correo [redacted] maribel@kth.com.mx



Por lo tanto, y con fundamento en lo establecido en los artículos 13 segundo párrafo, y 46 cuarto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 11 del reglamento de la ley en cita; que a la letra dicen:

“Artículo 13. Las dependencias y entidades no podrán financiar a proveedores. No se considerará como operación de financiamiento, el otorgamiento de anticipos, los cuales en todo caso, deberán garantizarse en los términos del artículo 48 de esta Ley.

Tratándose de bienes cuyo proceso de fabricación sea superior a sesenta días, las dependencias o entidades otorgarán en igualdad de circunstancias del diez al cincuenta por ciento de anticipo cuando se trate de micro, pequeña y medianas empresas nacionales, conforme a lo establecido en el reglamento de esta Ley.

...”

“Artículo 46. Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación

Cuarto párrafo

El atraso de la dependencia o entidad en la entrega de anticipos, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor.”

“Artículo 11.- El porcentaje del anticipo a otorgar a las MIPYMES, en el supuesto a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley, deberá ser previsto por la dependencia o entidad en la convocatoria a la licitación pública, en la invitación a cuando menos tres personas o en la solicitud de cotización, para lo cual atenderán, entre otros factores, al monto de la contratación, al costo financiero del mercado y al tiempo de fabricación del bien de que se trate, procurando en todos los casos dar el mayor porcentaje posible.

Cuarto párrafo

Los proveedores constituirán previamente a la entrega del anticipo la garantía por el cien por ciento del monto total del anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización o devolución.”

Vengo a informar la imposibilidad material de cumplir con las entregas de las ordenes de reposición generadas por la Coordinación de Control del Abasto del IMSS, en su carácter de representante común de los administradores del contrato de referencia, para entregar el 100% de las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las UMAES en el presente ejercicio de 2024, que termina el próximo 31 de diciembre de 2024.

Key Thinking, S.A de C.V KTH1106248Y3

Sebastián del Piombo NO 85 Colonia Mixcoac CP 03910 Benito Juárez CdMx

Telefono 5585964470, 5628375578 Correo maribelkth@gmail.com, maribel@kth.com.mx



KEY THINKING

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Asimismo, solicitó que el plazo de entrega de los bienes adjudicados se prorrogue en igual plazo a la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de mi representada, contemplado en el procedimiento de adjudicación directa nacional, número AA-27-703-027703982-N-22-2024, por lo que el plazo de entrega de los bienes se realizara dentro de los siguientes 150 días naturales siguientes a la entrega del anticipo; así como de lo señalado en el Anexo Anticipo del contrato número 027703982N02224-001-00, Registro SAI U240381, suscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social el pasado 25 de junio de 2024.

Por lo anterior, el plazo de 150 días naturales siguientes a la entrega del anticipo sería hasta el próximo 3 de febrero de 2025, sin que se establezcan sanciones a mi representada, ya que no fueron causas imputables a mi representada o el instituto la demora en la entrega de los resultados de las muestras entregadas a los laboratorios autorizados.

Por lo anteriormente expuesto, a usted C. Titular de la Coordinación de Control del Abasto del Instituto Mexicano del Seguro Social (PARTICIPANTE), en su calidad de Administrador del contrato número 027703982N02224-001-00, Registro SAI U240381 atentamente solicito:

Primero.- Tenerme por reconocida y acreditada la personalidad con que me ostento.

Segundo.- Tener por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizado el correo electrónico señalado en el presente curso.

Tercero.- Generar nuevas órdenes de reposición para la entrega real, conforme al programa de 150 días naturales siguientes a la entrega del anticipo, de conformidad con lo establecido en los artículos 13 segundo párrafo, y 46 cuatro párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 11 del reglamento de la ley en cita, prorrogando en igual plazo a la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de mi representada, en virtud, del atraso en la entrega del anticipo del 40% contemplado en el procedimiento de adjudicación directa nacional, número AA-27-703-027703982-N-22-2024 y numeral 3.1. del Anexo 1. Anexo Técnico del contrato número 027703982N02224-001-00.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2024

MARÍA ISABEL GARCÍA COVALLES, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA KEY THINKING, S.A. DE C.V.

Key Thinking, S.A de C.V KTH1106248Y3

Sebastian del Piombo NO 85 Colonia Mixcoac CP 03910 Benito Juarez Cdmx

Teléfono 5585964470, 5628375578 Correo [REDACTED] maribel@kth.com.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Df. N° 09 53 84 61 1800/2024007363

Ciudad de México, a 10 de junio de 2024


C. María Isabel García Covalles
Representante Legal de la empresa
Key Thinking, S.A. de C.V.
Presente

Me dirijo atentamente a usted, con relación al procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-27-703-027703982-N-18-2024 y la Adjudicación Directa No. AA-27-703-027703982-N-22-2024, para la **ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SÁBANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS 11 EDUCACIÓN PÚBLICA, 12 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, llevada a cabo por la Secretaría de la Función Pública, a través de la cual se le adjudicó el contrato número **027703982N02224-001-00** con registro en SAI número **U240381**, abierto, vigente y suscrito con su representada, correspondiente al grupo de suministro 220 ropa hospitalaria.

Al respecto, conforme lo indicado en el numeral 3 del Anexo Técnico, se adjunta al presente listado definitivo de cantidades, medidas, colores e identidad gráfica de sus claves adjudicadas, incluidas en la descripción del catálogo de artículos general institucional, no omito mencionar que las especificaciones técnicas que deberán cumplirse por cada partida se indican en el anexo Apéndice I Catálogo de Bienes de Blancos: Colchas, Sábanas, Fundas, Almohadas, Toallas, Cobertores, Colchones y Colchonetas.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.


Atentamente,


Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación

Ccp:

C.P. Enrique Ansaya Hernández, Titular de División de Planeación de Bienes No Terapéuticos. (*)

(*) Se envían copias a través del SICGC

Recibido
María Isabel García Covalles

11/06/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



licitación pública de carácter nacional electrónica LA-27-703-027703982-N-18-2024, Código de Expediente E-2024-000265570, "ADQUISICIÓN SECTORIZADA DE BLANCOS: COLCHAS, SABANAS, FUNDAS, ALMOHADAS, TOALLAS, COBERTORES, COLCHONES Y COLCHONETAS PARA LOS RAMOS ADMINISTRATIVOS Y EDUCACIÓN PÚBLICA, T2 SALUD, 25 AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y 36 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, ASÍ COMO PARA LAS ENTIDADES DE CONTROL DIRECTO 50 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y 51 INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Listado

CONTRATO SAI	CÓDIGO	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN CATALOGO DE ARTICULOS IMSS	LOGOTIPO	CANTIDAD MÁXIMA ADJUDICADA
U2403811	SAB05	220	080	4504	02	01	SABANA/CAMA HOSPITALARIA 50% POLIESTER 50% ALGODÓN, 292X184 GM.	PIEZA	SABANA PARA CAMA HOSPITALARIA EN FORMA RECTANGULAR DE UNA PIEZA CON DOBLADILLO PERIMETRAL, SEIS EMBLEMAS DEL IMSS, ESTAMPADOS EN COLOR VERDE OSCURO, CODIGO PANTONE 561 C, CONFECCIONADA EN TELA BRAMANTE 50 POR CIENTO POLIESTER - 50 POR CIENTO ALGODON, COLOR BLANCO.	PARA EL IMSS SI SE REQUIERE LOGOTIPO	1,082,480

Especificaciones de emblemas y siglas del IMSS

Estampado de símbolos del IMSS (solo delineados) en color verde oscuro, código Pantone 561 C con una tolerancia hasta 560 C, el estampado debe ser indeleble, nítido, uniforme y estar elaborado con materiales hipoalérgicos, no se permite utilizar materiales a base de cloruro de polivinilo (PVC).

Descripción	Requisitos
Ubicación de los emblemas en la prenda:	Al menos dos grupos con el menos tres emblemas del IMSS completos cada uno, se aceptan símbolos incompletos adicionales.
Distancia entre centros para separación de los dos grupos de tres emblemas (F)	No aplica
Distancia de orilla corta de la prenda al centro del emblema (G)	No aplica
Separación entre centros de cada emblema (H)	No aplica
Distancia de orilla larga de la prenda al centro del emblema (I)	No aplica
Emblema	9,0 cm ± 1,0 cm
Altura (E)	10,0 cm ± 1,0 cm
Ancho (D)	9,0 cm ± 1,0 cm

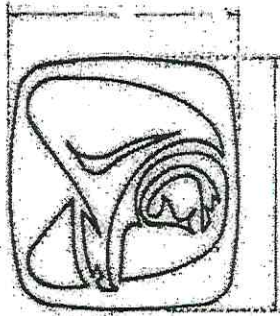
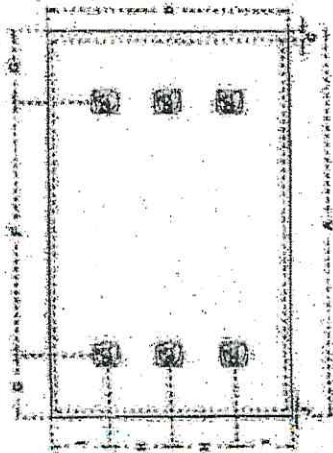
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
MEJORAR LA SALUD DE LOS MEXICANOS

Ubicación de Emblemas de sábana para camas hospitalarias



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]